

ORD.: G.R. Nro.

3457

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

24 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 130 de fecha 28 de Octubre 2021 y Convenio de fecha 07 de Octubre 2021, con Toma de Razón el 22 de Noviembre 2021, del siguiente proyecto:

"ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISECTORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO", Código BIP 40027674

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

PUERTO MONTT, 28 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION AFECTA Nro.G.R.

130

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 07 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISECTORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO", Código BIP 40027674-0;
- El certificado del CORE Nro.411/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de \$396.088, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.G. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 07 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**

En Puerto Montt, a 07 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, RUT 69.210.200-2, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU RUT 11.921.742-3, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la ciudad de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISECTORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO", Código BIP N°40027674-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de equipamiento para el desarrollo de habilidades motrices, fomento de la actividad deportiva, vida saludable, estimulación multi sensorial, inclusión, arte, música y recursos educativos para áreas como lenguaje y matemáticas.

Serán beneficiados los siguientes establecimientos: Escuela San Pedro Cantiamo, Escuela Rural Quitra Quitra, Escuela Currimahuida, Escuela Villa Caracol, Escuela Quilen, Escuela Trumao, Escuela Julio Mohr, Escuela D. Cárdenas, Escuela Básica San Pablo, Escuela La Poza y Liceo Fray Pablo de Royo.

El proyecto cuenta con visación del SEREMI de Educación, según Ord. N°448, del 25 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS 29-04	278.516
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS 29-05	117.572
TOTAL M\$		396.088

- Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referendos o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá **coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;**

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, Chile, 72 221 80010, conjuntamente con la exhibición de la Primera Inversión.**

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados. El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.-

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quíntes de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro.773 de fecha 29 de junio de 2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

2.- **IMPUTESE** un monto de \$396.088 (trescientos noventa y seis millones ochenta y ocho mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021, correspondiente al siguiente desglose por ítem:

ITEM	DESCRIPCION	DESGLOSE DE MOBILIARIO Y OTROS		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29-04	ALFOMBRA EDUCATIVA CIUDANDO NUESTRA SALUD	4	52.961	211.844
29-04	ARCOS IRIS 4 PIEZAS	6	455.070	2.730.420
29-04	BARRIL	6	143.281	859.686
29-04	BAUL MUSICAL	6	528.650	3.171.900
29-04	CAJA SENSORIAL	9	52.037	468.333
29-04	CARRO PSICOMOTRICIDAD	10	1.981.350	19.813.500
29-04	COCINA DE MADERA	3	172.955	518.865
29-04	COLCHONETA DE JUEGO	90	76.393	6.875.370
29-04	COLCHONETA DE TEXTURAS	18	74.142	1.334.556
29-04	CUBO PSICOMOTRICIDAD	8	58.538	468.304
29-04	CUENTA CUENTOS ALMOHADILLAS	8	584.498	4.675.984
29-04	CUENTO EN TELA	8	40.163	321.304
29-04	DISCOS DE EMOCIONES (8)	6	132.442	794.652
29-04	DISCOS DE SOFT NUMEROS DE 0 A 9	8	194.751	1.558.008

29-04	ESPEJO MURAL	8	121.818	974.544
29-04	FLASH CARD ALIMENTOS SALUDABLES	4	56.630	226.520
29-04	FLASH CARD DEPORTES	6	54.365	326.190
29-04	FLASH CARD OPUESTOS ALIMENTOS SALUDABLE/NO SALUDABLE	12	56.630	679.560
29-04	KIT AMBIENTACION SALA	12	772.683	9.272.196
29-04	KIT COGNITIVO	4	2.109.275	8.437.100
29-04	KIT CONTAR ES DIVERTIDO	4	1.526.445	6.105.780
29-04	KIT DE EQUILIBRIO	2	178.238	356.476
29-04	KIT DE GEOMETRIA	6	423.029	2.538.174
29-04	KIT INICIA DE MATEMATICAS	3	2.171.750	6.515.250
29-04	LABORATORIO DE BIOLOGIA COMPLETO 45 ESTUDIANTES	1	9.988.706	9.988.706
29-04	LABORATORIO DE FISICA EXPERIMENTAL 45 ESTUDIANTES	1	10.624.701	10.624.701
29-04	LABORATORIO DE QUIMICA COMPLETO 45 ESTUDIANTES	1	7.576.763	7.576.763
29-04	LABORATORIO MATEMATICAS ENFOQUE RURAL	1	9.043.453	9.043.453
29-04	LADRILLOS PARA CONSTRUCCION	8	94.561	756.488
29-04	LAMINAS MINI TEATRO COLACIONES SALUDABLES	10	275.754	2.757.540
29-04	LAVADORA DE MADERA	3	151.270	453.810
29-04	LAVAPLATOS	6	148.750	892.500
29-04	LOCOS DE PATIO	2	3.674.125	7.348.250
29-04	LUDOTECA	6	468.798	2.812.788
29-04	MICROONDAS	6	113.755	680.730
29-04	MODULAR DE PSICOMOTRICIDAD UNO	6	706.651	4.239.906
29-04	MUEBLE DE COCINA DE MADERA	3	228.169	684.507
29-04	MULTIJUEGO DE PSICOMOTRICIDAD	12	1.038.092	12.457.104
29-04	MURAL DIARIO IMANTADO	4	891.322	3.565.288
29-04	PANAL DE TEXTURA	8	136.532	1.092.256
29-04	PANEL DE EXHIBICION	9	466.643	4.199.787
29-04	PASILLO DE SENSACIONES PLANTARÉS	8	95.295	762.360
29-04	PEQUEÑO TEATRO	4	126.692	506.768
29-04	PERA	32	80.125	2.564.000
29-04	PISCINA PELOTAS XL 170X20 1500 PELOTAS	10	1.866.815	18.668.150
29-04	PISO GOMA EVA	160	94.819	15.171.040
29-04	REFRIGERADOR DE MADERA	3	225.897	677.691
29-04	RUEDA CON APOYO	6	392.029	2.352.174
29-04	SET DE 4 COJINES LECTURA	8	232.307	1.858.456
29-04	SET DE 5 POUFF	4	275.395	1.101.580
29-04	SET DE CUBOS APILABLES	8	88.610	708.080
29-04	SET FAMILIA TRADICIONAL CHILENA EN TELA	12	64.222	770.664
29-04	SET MIS AMIGOS EN TELA	6	71.370	428.220
29-04	XILOFONO PSICOMOTRIS	6	186.059	1.116.354
29-04	CIRCUITOS Y RECORRIDOS	12	695.650	8.347.800
29-04	HAVE FUN	6	10.393.936	62.363.616
TOTAL \$				278.515.442

ITEM	DESCRIPCION	DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS		TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
29-05	EVISION LEARNING SYSTEM SOLOMON	8	9.032.695	72.261.560
29-05	RINCON SEM INTEGRAL	1	26.925.089	26.925.089
2-05	DEFIBRILADOR	6	3.064.250	18.385.500
TOTAL \$				117.572.149
COSTO TOTAL PROYECTO				396.087.591

ANOTESE, TOMESE RAON Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MA/CMR/ABS/EGH/CPB.
DISTRIBUCION:
- Contaduría Regional
- Municipalidad de San Pablo
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE





CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 07 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, RUT 69.210.200-2, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU RUT 11.921.742-3, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la ciudad de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISECTORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO"**, Código BIP N°40027674-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de equipamiento para el desarrollo de habilidades motrices, fomento de la actividad deportiva, vida saludable, estimulación multi sensorial, inclusión, arte, música y recursos educativos para áreas como lenguaje y matemáticas.

Serán beneficiados los siguientes establecimientos: Escuela San Pedro Cantiamo, Escuela Rural Quitra Quitra, Escuela Currimahuida, Escuela Villa Caracol, Escuela Quilen, Escuela Trumao, Escuela Julio Mohr, Escuela D. Cárdenas, Escuela Básica San Pablo, Escuela La Poza y Liceo Fray Pablo de Royó.

El proyecto cuenta con visación del SEREMI de Educación, según Ord. N°448, del 25 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS 29-04	278.516
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS 29-05	117.572
TOTAL M\$		396.088

- b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera



3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.-

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro. 773 de fecha 29 de junio de 2021.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.



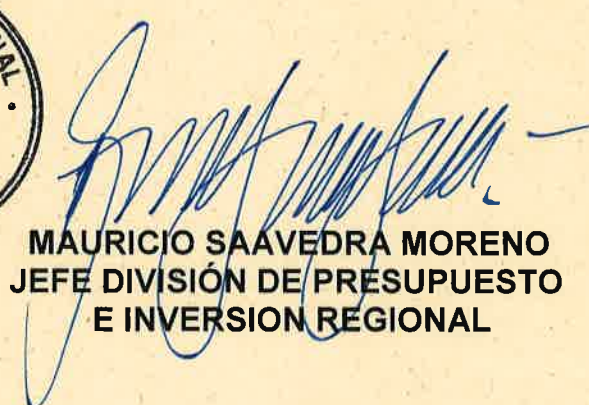
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

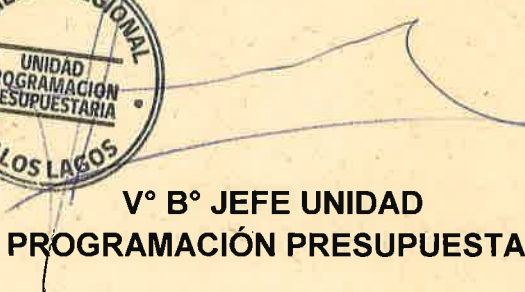
Certifico que el proyecto denominado **“ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO”** Código BIP **40027674-0**, con fondos del F.N.D.R., se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **411** de fecha **09/09/2021**, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo al Decreto del **Ministerio de Hacienda N° 1901** de fecha **25/10/2021**, en el siguiente ítem:

Ítem		Costo Total M\$	Compromiso 2021 M\$	Saldo Ítem M\$
29-04	Mobiliario y Otros	278.516	278.516	99.243
29-05	Máquinas y Equipos	117.572	117.572	544.519




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL




V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA (S)



CERTIFICADO N° 411 _____/

MAT.: incorporar al Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos el proyecto "Adquisición equipamiento motriz, estimulación multisensorial y recursos educativos, San Pablo".

ACUERDO N° 17 – 16

PUERTO MONTT, 09 de septiembre de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 17 celebrada el día miércoles 08 de septiembre de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de Salón Azul del Centro Administrativo Regional, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de las Comisión Economía y Hacienda; Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y Comisión Social y Desarrollo Comunitario del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la I. Municipalidad de San Pablo Según lo establecido en el Oficio Cir. 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, incorporar al Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos el proyecto "Adquisición equipamiento motriz, estimulación multisensorial y recursos educativos, San Pablo", comuna de San Pablo, código IDI 40027674-0, por un monto de \$396.088.000.-, con cargo al FNDR. Se adjunta Ficha de Evaluación iniciativas Circular N° 33.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

El Consejero Sr. Alexis Casanova Cárdenas, se abstiene por motivos de inhabilidad.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO

Distribución:

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Alcalde I. Municipalidad de San Pablo
- Jefe División Presupuesto e Inversión Regional GORE Los Lagos
- Archivo CORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



ORD. GR. N°: 0383 /

ANT.: -Ord. N° 448, del 25 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

-Oficio Ord. N° 33, del 19 de enero de 2021, de la I. Municipalidad de San Pablo.

MAT.: -Remite Ficha de Evaluación Iniciativa Circular 33.

PUERTO MONTT, 02 MAR 2021

DE : JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

A : SR. JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

Junto con saludar cordialmente informo a usted que, revisados los antecedentes de la iniciativa presentada a través de las instrucciones de la **Circular 33**, se remite **Ficha de Evaluación** indicando que, la iniciativa descrita más adelante se encuentra **sin observaciones**, sin embargo, no implica garantía de financiamiento inmediato.

Nombre Iniciativa	Código BIP
"ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISENSORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO"	40027674-0

Sin otro particular, saluda atentamente,




HEINZ KUSCH DE LA PUENTE
JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MOU/FRG/lrg.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Lagos.
3. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.
4. Archivo Carpeta Proyecto.
5. Archivo Oficina de Partes, Gore Los Lagos.

FICHA DE EVALUACION INICIATIVAS CIRCULAR N°33 (2021)

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

PROVINCIA	OSORNO
COMUNA	SAN PABLO
AÑO DE POSTULACION	2020
CODIGO IDI	40027674-0
NOMBRE	"ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISENSORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO"
PROPONENTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA:

Considera la adquisición de equipamiento para el desarrollo de habilidades motrices, fomento de la actividad deportiva, vida saludable, estimulación multi sensorial, inclusión, arte, música y recursos educativos para áreas como lenguaje y matemáticas. Serán beneficiados los siguientes establecimientos: Esc. San Pedro Cantiamo, Esc. Rural Quitra Quitra, Esc. Currimahuida, Esc. Villa Caracol, Esc. Quilen, Esc. Trumao, Esc. Julio Mohr, Esc. D. Cárdenas, Esc. Básica San Pablo, Esc. La Poza Y Liceo Fray Pablo de Royo. El proyecto cuenta con visación de SEREMI de educación, según Ord. N° 448, del 25 de febrero de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, adjunto.
--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	SOLICITADO AÑO 2021 M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	Mobiliario y otros	29-04	278.516	0	278.516
FNDR	Máquinas y equipos	29-05	117.572	0	117.572
TOTAL			396.088	0	396.088

DESGLOSE DE MOBILIARIO Y OTROS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-04]	ALFOMBRA EDUCATIVA CUIDANDO NUESTRA SALUD	52.961	4	211.844
[29-04]	ARCO IRIS DE 4 PIEZAS	455.070	6	2.730.420
[29-04]	BARRIL	143.281	6	859.686
[29-04]	BAÚL MUSICAL	528.650	6	3.171.900
[29-04]	CAJA SENSORIAL	52.037	9	468.333
[29-04]	CARRO PSICOMOTRICIDAD	1.981.350	10	19.813.500
[29-04]	COCINA DE MADERA	172.955	3	518.865
[29-04]	COLCHONETA DE JUEGO	76.393	90	6.875.370
[29-04]	COLCHONETA DE TEXTURAS	74.142	18	1.334.556
[29-04]	CUBO PSICOMOTRICIDAD	58.538	8	468.304
[29-04]	CUENTAS CUENTOS ALMOHADILLAS	584.498	8	4.675.984
[29-04]	CUENTO EN TELA	40.163	8	321.304
[29-04]	DISCOS DE EMOCIONES (8)	132.442	6	794.652
[29-04]	DISCOS DE SOFT NUMEROS DE 0 A 9	194.751	8	1.558.008
[29-04]	DOMINO GIGANTE SOFT	67.249	6	403.494
[29-04]	DOMINO GIGANTE SOFT SENSORIAL	63.003	6	378.018
[29-04]	ENCAJE CIRCULAR GIGANTE CON VASTAGO	190.429	8	1.523.432
[29-04]	ESCENARIO MINI TEATRO MADERA	101.113	4	404.452
[29-04]	ESPEJO MURAL	121.818	8	974.544
[29-04]	FLASH CARD ALIMENTOS SALUDABLES	56.630	4	226.520
[29-04]	FLASH CARD DEPORTES	54.365	6	326.190
[29-04]	FLASH CARD OPUESTOS ALIMENTOS SALUDABLE / NO SALUDABLE	56.630	12	679.560
[29-04]	KIT AMBIENTACIÓN SALA	772.683	12	9.272.196
[29-04]	KIT COGNITIVO	2.109.275	4	8.437.100
[29-04]	KIT CONTAR ES DIVERTIDO	1.526.445	4	6.105.780
[29-04]	KIT DE EQUILIBRIO	178.238	2	356.476

[29-04]	KIT DE GEOMETRÍA	423.029	6	2.538.174
[29-04]	KIT INICIA DE MATEMÁTICAS	2.171.750	3	6.515.250
[29-04]	LABORATORIO DE BIOLOGÍA COMPLETO 45 ESTUDIANTES	9.988.706	1	9.988.706
[29-04]	LABORATORIO DE FÍSICA EXPERIMENTAL 45 ESTUDIANTES	10.624.701	1	10.624.701
[29-04]	LABORATORIO DE QUÍMICA COMPLETO 45 ESTUDIANTES	7.576.763	1	7.576.763
[29-04]	LABORATORIO MATEMÁTICAS ENFOQUE RURAL	9.043.453	1	9.043.453
[29-04]	LADRILLOS PARA CONSTRUCCIÓN	94.561	8	756.488
[29-04]	LÁMINAS MINI TEATRO COLACIONES SALUDABLES	275.754	10	2.757.540
[29-04]	LAVADORA DE MADERA	151.270	3	453.810
[29-04]	LAVAPLATOS	148.750	6	892.500
[29-04]	LOCOS DE PATIO	3.674.125	2	7.348.250
[29-04]	LUDOTECA	468.798	6	2.812.788
[29-04]	MICROONDAS	113.455	6	680.730
[29-04]	MODULAR DE PSICOMOTRICIDAD UNO	706.651	6	4.239.906
[29-04]	MUEBLE DE COCINA DE MADERA	228.169	3	684.507
[29-04]	MULTIJUEGO DE PSICOMOTRICIDAD	1.038.092	12	12.457.104
[29-04]	MURAL DIARIO IMANTADO	891.322	4	3.565.288
[29-04]	PANAL DE TEXTURA	136.532	8	1.092.256
[29-04]	PANEL DE EXHIBICION	466.643	9	4.199.787
[29-04]	PASILLO DE SENSACIONES PLANTARES	95.295	8	762.360
[29-04]	PEQUEÑO TEATRO	126.692	4	506.768
[29-04]	PERA	80.125	32	2.564.000
[29-04]	PISCINA PELOTAS XL 170 x 80 x 20 1500 pelotas	1.866.815	10	18.668.150
[29-04]	PISO GOMA EVA	94.819	160	15.171.040
[29-04]	REFRIGERADOR DE MADERA	225.897	3	677.691
[29-04]	RUEDA CON APOYO	392.029	6	2.352.174
[29-04]	SET DE 4 COJINES LECTURA	232.307	8	1.858.456
[29-04]	SET DE 5 POUFF	275.395	4	1.101.580
[29-04]	SET DE CUBOS APILABLES	88.510	8	708.080
[29-04]	SET FAMILIA TRADICIONAL CHILENA EN TELA	64.222	12	770.664
[29-04]	SET MIS AMIGOS EN TELA	71.370	6	428.220
[29-04]	XILÓFONO PSICOMOTRIS	186.059	6	1.116.354
[29-04]	CIRCUITOS Y RECORRIDOS	695.650	12	8.347.800
[29-04]	HAVE FUN	10.393.936	6	62.363.616
TOTAL \$				278.515.442
DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-05]	EVISION LEARNING SYSTEM SOLOMON	9.032.695	8	72.261.560
[29-05]	RINCÓN SEM INTEGRAL	26.925.089	1	26.925.089
[29-05]	DESFIBRILADOR	3.064.250	6	18.385.500
TOTAL \$				117.572.149
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 396.087.591

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos.

Evaluado por : Fabián Rutte González
 Fecha de Ingreso a evaluación : 26-02-2021
 Fecha de término de evaluación : 01-03-2021



Mauro Ortega Ulloa
 Jefe Departamento de Planificación
 Estratégica y Políticas Públicas



Ord:

448

Ant.: Ord GR N°0218 del 11/02/2021 de Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional

Mat: Visa favorablemente proyecto Circular 33, "Adquisición Equipamiento Motriz, Estimulación Multisensorial y Recursos Educativos, San Pablo", Cod Bip: 40027674-0 y apoya iniciativa.

Solicitud N° 458 del 25/02/2021

Puerto Montt,

25 FEB. 2021

DE: LUISA MONARDES MAUREIRA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

A través del presente, Junto con saludar cordialmente y en respuesta a su oficio Ord N°0218 del 11/02/2021, en el cual solicita visación y apoyo para la iniciativa "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO" Cod Bip: 40027674-0 presentado a financiamiento F.N.D.R, por la Municipalidad de San Pablo, a través de las instrucciones de la Circular N°33/2009, Informo a usted que revisado el proyecto, se visa favorablemente dicha iniciativa y apoya su realización.

Los establecimientos beneficiados son:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Monto 29 04- Mobiliario y otros	Monto 29 05- Máquinas y Equipos	TOTAL
7420	ESCUELA RURAL SAN PEDRO	\$11.168.580		\$11.168.580
7422	ESCUELA RURAL QUITRA QUITRA	\$11.168.580		\$11.168.580
7423	ESCUELA RURAL ALEJANDRO VASQUEZ BALDEVELLANO	\$11.168.580		\$11.168.580
7424	ESCUELA RURAL VILLA CARACOL	\$18.454.889		\$18.454.889
7427	ESCUELA RURAL QUILEN	\$29.585.108	\$12.096.945	\$41.682.053
7431	ESCUELA RURAL TRUMAO	\$29.530.743	\$12.096.945	\$41.627.688
7432	ESCUELA RURAL JULIO MOHR SCHULER	\$30.309.033	\$12.096.945	\$42.405.978
7419	ESCUELA DELICIO CARDENAS BUSTAMANTE	\$39.221.218	\$48.054.729	\$87.275.947
7418	ESCUELA BASICA SAN PABLO	\$40.133.434	\$21.129.640	\$61.263.074
7433	ESCUELA RURAL LA POZA	\$29.585.108	\$12.096.945	\$41.682.053
22113	LICEO FRAY PABLO DE ROYO	\$28.190.169		\$28.190.169
TOTAL		\$278.515.442	\$117.572.149	\$396.087.591

Saluda atentamente a usted.

LMM/MRC/MAD/mad.

Distribución:

-Destinatario.

-Depto. de Planificación Seceduc(2)

-Oficina de Partes Seceduc



LUISA MONARDES MAUREIRA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS



0383

ORD. GR. N°: _____/

ANT.: -Ord. N° 448, del 25 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

-Oficio Ord. N° 33, del 19 de enero de 2021, de la I. Municipalidad de San Pablo.

MAT.: -Remite Ficha de Evaluación Iniciativa Circular 33.

PUERTO MONTT, 02 MAR 2021

DE : JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

A : SR. JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

Junto con saludar cordialmente informo a usted que, revisados los antecedentes de la iniciativa presentada a través de las instrucciones de la **Circular 33**, se remite **Ficha de Evaluación** indicando que, la iniciativa descrita más adelante se encuentra **sin observaciones**, sin embargo, no implica garantía de financiamiento inmediato.

Nombre Iniciativa	Código BIP
"ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISENSORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO"	40027674-0

Sin otro particular, saluda atentamente,




HEINZ KUSCH DE LA PUENTE
JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MOU/FRG/frg.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Lagos.
3. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.
4. Archivo Carpeta Proyecto.
5. Archivo Oficina de Partes, Gore Los Lagos.



[29-04]	KIT DE GEOMETRÍA	423.029	6	2.538.174
[29-04]	KIT INICIA DE MATEMÁTICAS	2.171.750	3	6.515.250
[29-04]	LABORATORIO DE BIOLOGÍA COMPLETO 45 ESTUDIANTES	9.988.706	1	9.988.706
[29-04]	LABORATORIO DE FÍSICA EXPERIMENTAL 45 ESTUDIANTES	10.624.701	1	10.624.701
[29-04]	LABORATORIO DE QUÍMICA COMPLETO 45 ESTUDIANTES	7.576.763	1	7.576.763
[29-04]	LABORATORIO MATEMÁTICAS ENFOQUE RURAL	9.043.453	1	9.043.453
[29-04]	LADRILLOS PARA CONSTRUCCIÓN	94.561	8	756.488
[29-04]	LÁMINAS MINI TEATRO COLACIONES SALUDABLES	275.754	10	2.757.540
[29-04]	LAVADORA DE MADERA	151.270	3	453.810
[29-04]	LAVAPLATOS	148.750	6	892.500
[29-04]	LOCOS DE PATIO	3.674.125	2	7.348.250
[29-04]	LUDOTECA	468.798	6	2.812.788
[29-04]	MICROONDAS	113.455	6	680.730
[29-04]	MODULAR DE PSICOMOTRICIDAD UNO	706.651	6	4.239.906
[29-04]	MUEBLE DE COCINA DE MADERA	228.169	3	684.507
[29-04]	MULTIJUEGO DE PSICOMOTRICIDAD	1.038.092	12	12.457.104
[29-04]	MURAL DIARIO IMANTADO	891.322	4	3.565.288
[29-04]	PANAL DE TEXTURA	136.532	8	1.092.256
[29-04]	PANEL DE EXHIBICION	466.643	9	4.199.787
[29-04]	PASILLO DE SENSACIONES PLANTARES	95.295	8	762.360
[29-04]	PEQUEÑO TEATRO	126.692	4	506.768
[29-04]	PERA	80.125	32	2.564.000
[29-04]	PISCINA PELOTAS XL 170 x 80 x 20 1500 pelotas	1.866.815	10	18.668.150
[29-04]	PISO GOMA EVA	94.819	160	15.171.040
[29-04]	REFRIGERADOR DE MADERA	225.897	3	677.691
[29-04]	RUEDA CON APOYO	392.029	6	2.352.174
[29-04]	SET DE 4 COJINES LECTURA	232.307	8	1.858.456
[29-04]	SET DE 5 POUFF	275.395	4	1.101.580
[29-04]	SET DE CUBOS APILABLES	88.510	8	708.080
[29-04]	SET FAMILIA TRADICIONAL CHILENA EN TELA	64.222	12	770.664
[29-04]	SET MIS AMIGOS EN TELA	71.370	6	428.220
[29-04]	XILÓFONO PSICOMOTRIS	186.059	6	1.116.354
[29-04]	CIRCUITOS Y RECORRIDOS	695.650	12	8.347.800
[29-04]	HAVE FUN	10.393.936	6	62.363.616
TOTAL \$				278.515.442
DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-05]	EVISION LEARNING SYSTEM SOLOMON	9.032.695	8	72.261.560
[29-05]	RINCÓN SEM INTEGRAL	26.925.089	1	26.925.089
[29-05]	DEFIBRILADOR	3.064.250	6	18.385.500
TOTAL \$				117.572.149
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 396.087.591

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos.

Evaluado por : Fabián Rutte González
Fecha de Ingreso a evaluación : 26-02-2021
Fecha de término de evaluación : 01-03-2021



Mauro Ortega Ulloa
Jefe Departamento de Planificación
Estratégica y Políticas Públicas



Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

RESOL AFECTA 130/28.10.2021

1 mensaje

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>
Para: Jeannette Garcia Dietz <jgarcia@goreloslagos.cl>

3 de noviembre de 2021, 10:41

Para enviar a Contraloría Regional.
Gracias,

Claudia Pérez Barría

Profesional

Unidad de Programación Presupuestaria

División Presupuesto e Inversión Regional

Gobierno Regional de Los Lagos

Fono 65 2283112

cperez@goreloslagos.cl



3 archivos adjuntos

 ANTEC.pdf
1665K

 COPIA FIEL RESOL 130.pdf
3313K

 RESOL 130.pdf
3798K



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

de 05 Páginas.

V°B° Jdca.

29 OCT. 2021

PUERTO MONTT,

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

PUERTO MONTT, 28 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION AFECTA Nro.G.R.

130

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 07 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISECTORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO", Código BIP 40027674-0;
- El certificado del CORE Nro.411/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de \$396.088, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 07 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 07 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, RUT 69.210.200-2, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU RUT 11.921.742-3, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la ciudad de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOTRIZ, ESTIMULACION MULTISECTORIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS, SAN PABLO", Código BIP N° 40027674-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de equipamiento para el desarrollo de habilidades motrices, fomento de la actividad deportiva, vida saludable, estimulación multi sensorial, inclusión, arte, música y recursos educativos para áreas como lenguaje y matemáticas.

Serán beneficiados los siguientes establecimientos: Escuela San Pedro Cantiamo, Escuela Rural Quitra Quitra, Escuela Currimahuida, Escuela Villa Caracol, Escuela Quilen, Escuela Trumao, Escuela Julio Mohr, Escuela D. Cárdenas, Escuela Básica San Pablo, Escuela La Poza y Liceo Fray Pablo de Royo.

El proyecto cuenta con visación del SEREMI de Educación, según Ord. N°448, del 25 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS 29-04	278.516
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS 29-05	117.572
TOTAL M\$		396.088

- Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados. El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.-

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro. 773 de fecha 29 de junio de 2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

2.- **IMPUTESE** un monto de **\$396.088** (trescientos noventa y seis millones ochenta y ocho mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021, correspondiente al siguiente desglose por Item:

ITEM	DESCRIPCION	DESGLOSE DE MOBILIARIO Y OTROS		TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
29-04	ALFOMBRA EDUCATIVA CIUDANDO NUESTRA SALUD	4	52.961	211.844
29-04	ARCOS IRIS 4 PIEZAS	6	455.070	2.730.420
29-04	BÁRRIL	6	143.281	859.686
29-04	BAUL MUSICAL	6	528.650	3.171.900
29-04	CAJA SENSORIAL	9	52.037	468.333
29-04	CARRO PSICOMOTRICIDAD	10	1.981.350	19.813.500
29-04	COCINA DE MADERA	3	172.955	518.865
29-04	COLCHONETA DE JUEGO	90	76.393	6.875.370
29-04	COLCHONETA DE TEXTURAS	18	74.142	1.334.556
29-04	CUBO PSICOMOTRICIDAD	8	58.538	468.304
29-04	CUENTA CUENTOS ALMOHADILLAS	8	584.498	4.675.984
29-04	CUENTO EN TELA	8	40.163	321.304
29-04	DISCOS DE EMOCIONES (8)	6	132.442	794.652
29-04	DISCOS DE SOFT NUMEROS DE 0 A	8	194.751	1.558.008

		DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29-05	EVISION LEARNING SYSTEM SOLOMON	8	9.032.695	72.261.560
29-05	RINCON SEM INTEGRAL	1	26.925.089	26.925.089
2-05	DESFIBRILADOR	6	3.064.250	18.385.500
TOTAL \$				117.572.149
COSTO TOTAL PROYECTO				396.087.591

ANOTESE, TOMESE RAON Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MEM/CIR/ABE/EGE/CPE.
DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional
- Municipalidad de San Pablo
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

